ANÁLISIS CRIMINAL, CONFUSIONES VARIAS Y EXPERIENCIAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA

Gastón Pezzuchi[1]

1. Introducción

Si bien el enfoque de esta publicación está orientado a las prácticas promisorias en Análisis Criminal, enfatizamos centralmente cuestiones conceptuales y de definición. Esto es necesario, pues creemos firmemente que la claridad conceptual es fundamental para asegurar una correcta planificación e implementación, especialmente cuando se trabaja en la idea que siempre es preferible tomar una mala decisión en base a información que una buena por azar. Es por eso que ponemos mucho más énfasis en estas cuestiones, que en el relato histórico del Sistema de Información Criminal de la Provincia de Buenos Aires y su actual funcionamiento. Aunque pioneros en América Latina en Mapeo y Análisis Criminal, no son -a nuestro juicio- tan interesantes su implementación particular, funcionalidades o productos, como ciertos consensos conceptuales que han permitido la existencia de esas implementaciones.

Al comienzo de uno de los más tradicionales libros de **Análisis Criminal**, escrito por Marilyn B. Peterson (1994), se sostiene la tesis de que el análisis criminal es la aplicación de métodos analíticos particulares a datos recolectados, con el propósito de una investigación criminal, ya sea en el contexto de un proceso penal o en el ámbito de un trabajo de investigación científico-académico. Asimismo, se menciona que este tipo de análisis se realiza en agencias policiales, de defensa, en el ejército e inclusive en agencias de seguridad privada. Se señala también que en algunas organizaciones se le emplea informalmente como parte del trabajo de los investigadores o de los fiscales, mientras que en otras se realiza únicamente por personal especialmente capacitado que suele denominarse "analistas de inteligencia", "analistas del delito", o "analistas de información criminal".

1- Magister UNIGIS en Sistemas de Información Geográfica, Licenciado en Informática. Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Email: gpezzuchi@fam-mail.org – gpezzuchi@mseg.gba.gov.ar

Es común también asistir a curiosos y encendidos debates sobre la terminología a aplicar, debates que muestran muchas veces una falta de comprensión del proceso particular que llevó a la adopción de ciertos nombres y definiciones. En este marco, intentaremos en este trabajo formalizar ligeramente algunas ideas y definiciones, aun entendiendo que en agencias policiales pequeñas, estas distinciones no son tajantes, y que la especialización como forma de particularización de un tipo específico de análisis es una consecuencia del tamaño del problema / agencia en particular.

Históricamente no es común ver que se emplee el término "**análisis criminal**" en las agencias policiales latinoamericanas y, por el contrario, es bastante más común escuchar hablar sobre el **análisis de inteligencia**, o simplemente **inteligencia**, un término que surge de la época en que los datos no procesados recolectados en el campo por los "investigadores" se consideraba "inteligencia"; y el ciclo de datos reunión / análisis / conclusión se denominaba "ciclo de inteligencia". Ahora bien, tal como sostiene Peterson (op. cit), la mayor parte de lo que se enseña como análisis de inteligencia es, de hecho, análisis para ser empleado como ayuda en una investigación penal y, consecuentemente, también se lo ha denominado "**análisis investigativo**".

Por otro lado, tradicionalmente se ha mantenido una estricta separación entre el "**análisis investigativo / inteligencia**" del "**análisis del delito**", que en su forma más elemental lo realizan todas las fuerzas policiales al momento de la detección de patrones o series delictivas; es decir, el análisis del delito ha sido desde siempre un tipo de análisis de fuerte orientación hacia el patrullaje / prevención. Ésta es una aclaración importante, ya que no es lo mismo el análisis que realiza una policía "de seguridad" para optimizar su funcionamiento a nivel de prevención mediante patrullaje o planes de acción táctica, que el análisis que realiza una agencia policial en el contexto de la prevención del delito organizado (simple o complejo) o en la represión del delito serial.

Las agencias policiales tienen alguno o ambos objetivos de prevenir o reprimir los delitos, entendiendo por reprimir el investigar aquéllos que no se pudieron evitar, reunir las pruebas y llevar a los delincuentes ante los tribunales encargados de imponerle la sanción que corresponda. Es decir, en un modelo clásico, hay una función de policía de seguridad, encargada de prevenir el delito y una función de policía de investigaciones[2] encargada de reprimirlo. Aunque siendo puristas, la policía realmente no reprime sino que interviene para ayudar a la represión, que derivará de la sentencia condenatoria (Tijerino Pacheco, 1994).

Dicho esto, es particularmente interesante el criterio de Bustos Ramírez (1983) citado por José María Tijerino Pacheco (1994) de que entre prevención y represión no hay diferencia conceptual, sino temporal y cuantitativa. La prevención no sería sino la respuesta represiva contra las posibilidades de producción del hecho delictivo. En la misma línea de pensamiento, podemos decir que la represión del delito tiene también una función preventiva en cuanto factor disuasivo de la criminalidad, aunque en la época actual se ponga en tela de juicio el efecto ejemplarizante de la pena.

Este criterio es útil al evaluar los tipos de análisis que realizan las agencias policiales, sus similitudes y diferencias, conforme el objetivo del mismo, y también explicar por qué muchas veces se confunden esos análisis con la investigación criminal.

Finalmente, no es nuestra intención forzar un conjunto de definiciones, sino más bien brindar una perspectiva ordenada de las diferentes terminologías aplicables y obviamente presentar un esquema de clasificación que consideramos útil como punto de partida para la discusión e investigación de estas temáticas.

2. Tipos de análisis realizados por agencias policiales

Sostenemos que el **Análisis Criminal** comprende esencialmente cuatro tipos de estudio que realizan las agencias policiales, a saber:

1- Análisis del Delito[3].
2- Análisis de Inteligencia Criminal.
3- Análisis Investigativo Criminal.
4- Análisis de Operaciones[4].

2- O si fuere el caso en el modelo particular, una función de Policía Judicial.
3- O si se quiere, análisis de eventos delictivos.
4- A pesar que la actual tendencia a incluir el análisis de operaciones dentro del análisis del delito, en esta introducción lo separaremos en honor a la diferencia fundamental en la fuente primaria de datos; es decir, mientras que los tres primeros análisis se basan fundamentalmente en información que se encuentra fuera de la agencia policial, en el caso del análisis de operaciones, la información necesaria para su ejecución se encuentra dentro de la propia agencia policial.

Y, por lo tanto, para nosotros el análisis del delito es uno más entre los diversos tipos de análisis que caen bajo el amplio paragua de lo que denominamos "análisis criminal", "análisis policial", "análisis de seguridad pública", etc.

Asimismo, no podemos dejar de mencionar que en los últimos tiempos el término "*law enforcement analysis*" (análisis policial) ha cobrado cierto consenso en la literatura anglosajona para referirse en líneas generales a los procesos, técnicas y productos que proveen de información para apoyo de la misión de las agencias de protección de la ley (agencias policiales). Dentro de este amplio campo tenemos, específicamente:

- **Análisis del delito**[5]: focalizado en el estudio de incidente delictivos; la identificación de patrones, series, tendencias y problemas; y la diseminación de información que ayuda a la agencia policial a desarrollar tácticas y estrategias para resolver los patrones, series, tendencias y problemas. Es decir, se trata del análisis que apoya básicamente las tareas de la "Policía de Seguridad" en cuanto a la función de prevención de delitos. Con un énfasis en los delitos contra las personas y la propiedad.

- **Análisis de inteligencia criminal**[6]: centrado en la reunión y diseminación de información sobre los delincuentes, particularmente sobre delitos organizados, organizaciones delictivas y conspiraciones. El analista de inteligencia criminal busca entender la estructura y jerarquía de las organizaciones delictivas, el flujo de dinero y bienes, las relaciones, actividades y planes actuales, e información personal sobre los participantes, usualmente con el objetivo de la detención, procesamiento y posterior encarcelamiento de los delincuentes involucrados. Es decir enfocado esencialmente a las actividades delictivas de naturaleza organizada.

- **Análisis investigativo criminal**[7]: referido a los procedimientos y habilidades empleados para crear un perfil físico, conductual o psicológico de un delincuente, basándose en las características de los delitos que él o ella han cometido. Es decir, se trata del análisis que nutre de contenido la labor de la "Policía de Investigaciones" en su trabajo con delincuentes seriales.

Ahora bien, dado que hemos identificado esencialmente tres ejes en el análisis criminal en cuanto a su relación directa con eventos delictivos (análisis del delito, de inteligencia criminal y de investigaciones o investigativo criminal), trataremos a continuación de profundizar ligeramente en cada uno de ellos:

FIGURA 1 – ANÁLISIS CRIMINAL

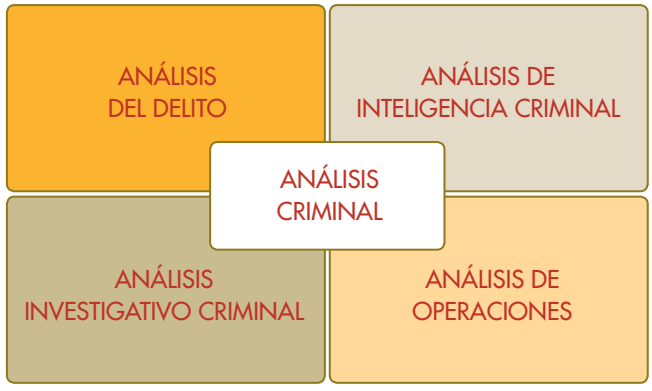

5- Gottlieb (1994) suele decir que el análisis del delito trata de responder las preguntas de **¿quién?** está haciendo **¿qué?, ¿a quién?**, es decir su énfasis está puesto en el análisis del evento delictivo a través del entendimiento de sus componentes básicos (delincuente, víctima y acción).
6- En este caso, se suele decir que el análisis de inteligencia criminal, trata de responder a las preguntas de **¿quién?** está haciendo **¿qué?, ¿con quién?**, y como tal se interesa en las **relaciones** entre los diferentes actores, es decir le interesa centralmente la *estructura* de la *organización* criminal.
7- Análogamente a los casos anteriores, aquí se ejemplifica diciendo que el análisis investigativo criminal trata de responder a las preguntas de **¿quién?** está haciendo **¿qué?, ¿por qué?**, es decir tratar de entender la **motivación** del delincuente. Y es el área de, por ejemplo, la psicología forense.

2.1 El análisis del delito

Existen varias definiciones de análisis del delito, dependiendo de los autores, escuelas y países; aun así en este trabajo nos basaremos centralmente en dos de ellas:

*El **Análisis del delito** se define como un conjunto sistemático de procesos analíticos dirigidos a proveer información oportuna y pertinente relativa a patrones criminales y a tendencias de correlación que permitan asistir al personal operativo y administrativo en el planeamiento del despliegue de los recursos para la prevención y supresión de las actividades delictivas, auxiliando en el proceso investigativo e incrementando las aprehensiones y la resolución de casos. Dentro de este contexto, el análisis del delito soporta una determinada cantidad de funciones policiales, incluyendo el despliegue de las patrullas, las operaciones especiales y las unidades tácticas, de investigación, de planeamiento y análisis, prevención del delito y servicios administrativos (planeamiento del presupuesto y de programas especiales)*[8].

*El **análisis del delito** describe las técnicas y procesos empleados para estudiar los patrones y tendencias delictivas, la forma en que afectan a una determinada jurisdicción policial y cómo la agencia policial responde ante las mismas*[9].

La primera de estas definiciones es también la elegida por uno de los más conocidos proponentes modernos del análisis del delito, Steven Gottlieb, en su libro "Crime Analysis: From First Report to Final Arrest" (Gottlieb, Arenberg y Singh, 1994,13).

Por otro lado, la segunda definición se corresponde con un intento de simplificación llevado a cabo por la "*Asociación Internacional de Analistas del Delito*" (**IACA**, en sus siglas inglesas) para sintetizar los ejes principales de este tipo de análisis criminal.

Ahora bien, dado que la primera definición presentada es en principio demasiado larga y la segunda es demasiado breve, consideramos que una adecuada síntesis entre ambas está dada por Boba (2006, 6):

*El **análisis del delito** es el estudio sistemático del delito y de los problemas derivados de los desórdenes*[10] *públicos al igual que de otros temas policiales*[11] *–incluyendo factores sociodemográficos, espaciales y temporales– que permite asistir a la policía en la aprehensión de delincuentes, la reducción de los delitos y desórdenes, la prevención delictiva, y la evaluación.*

En la lógica de esta definición, Boba (op. cit) descompone los diferentes aspectos de la misma, de manera de demostrar los diversos elementos constitutivos del análisis del delito, por ejemplo:

Estudiar implica ejercitar el entendimiento para alcanzar o comprender algo, implica entonces tratar de descubrir los hechos o verdades sobre algo, investigar, examinar detenidamente y/o escrutar. Es así que el análisis del delito se centra en el examen sistemático de los problemas delictivos y de desórdenes, al igual que de otros temas policiales. El análisis del delito no es casual ni anecdótico, sino que requiere la aplicación de procedimientos de recolección de datos propios de las ciencias sociales, métodos analíticos y técnicas estadísticas. El análisis del delito emplea tanto **datos cualitativos** como **datos cuantitativos**

A pesar que muchas características de los delitos y desórdenes son relevantes en el análisis del delito, las tres clases más importantes de datos que emplean los analistas del delito son:

- **Datos sociodemográficos**: es decir, las características personales de los individuos y grupos, tales como sexo, ingresos, edad y educación.

- **Datos espaciales**: la **naturaleza espacial** del delito y de los temas policiales es central en el correcto

8- Career Criminal Apprehension Program: Program Guidelines (Sacramento, CA: Office of Criminal Justice Planning, 1992), p.8
9- International Association of Crime Analysts (IACA). http://www.iaca.net/FAQ.asp [ultimo acceso junio 2006].
10- Ruidos molestos, disturbios en la vía pública, alarmas, actividades sospechosas, etc.
11- Necesidades de personal, presupuesto, distribución de recursos y cargas laborales, etc.

entendimiento de la naturaleza de un problema en análisis del delito. Los más recientes desarrollos en Criminología han alentado a los analistas al estudio de los patrones geográficos del delito, examinando las situaciones en las que las víctimas y los delincuentes se encuentran en el espacio y el tiempo.

- **Datos temporales**: finalmente, la **naturaleza temporal** del delito, desórdenes y otros temas policiales es también de fundamental importancia para el analista. Es así como se debe preocupar por el estudio de los patrones a largo plazo en las tendencias delictivas de los últimos años, la naturaleza estacional del delito e inclusive los patrones mensuales (ciclos, estacionalidad, tendencia) son componentes centrales del análisis de series temporales).

Asimismo, debe prestar atención a los patrones de mediano plazo, tales como el día de la semana y hora del día. Finalmente, debe examinar los patrones a corto plazo, tales como día de la semana, hora del día o la secuencia temporal de los eventos dentro de una serie delictiva.

La parte final de la definición de Boba, sostiene … *para asistir a la policía en la aprehensión de delincuentes, la reducción de los delitos y desórdenes, la prevención delictiva y la evaluación*. Es decir, se trata de un resumen de los objetivos particulares del análisis del delito. El primero es, obviamente, asistir en las operaciones de la policía; y, por lo tanto, y en forma trivial, sin agencia policial no existiría el análisis del delito tal como lo hemos definido aquí. Consecuentemente, el segundo objetivo del análisis del delito es asistir en la aprehensión de delincuentes (objetivo central de cualquier agencia policial). Otro objetivo de la policía es prevenir el delito por otros medios que no sean la aprehensión; es aquí también donde el análisis del delito ayuda a la tarea policial a través de la identificación de los problemas delictivos y de desórdenes, al igual que en el desarrollo de las respuestas a estos problemas. Recordemos que muchos de los problemas con los que trata la policía o que se le pide que resuelva no son criminales en naturaleza, sino que tienen más que ver con la calidad de vida o simplemente con desórdenes públicos (ruidos molestos, alarmas, controles de tránsito, accidentes vehiculares y disputas vecinales). El objetivo final del análisis del delito es asistir con la evaluación de los esfuerzos policiales. Esta evaluación trabaja en dos áreas principales:

a) El nivel de éxito de los programas e iniciativas implementados para *controlar* y prevenir el delito y desorden, y

b) Cuán efectivamente se administran (conducen/gerencian) las agencias policiales.

Para sintetizar esta definición, Boba (*op. cit*) presenta un diagrama de flujo que clarifica la definición utilizada para el análisis del delito:

FIGURA 2 – ANÁLISIS DEL DELITO (ADAPTADA DE BOBA, 2006)

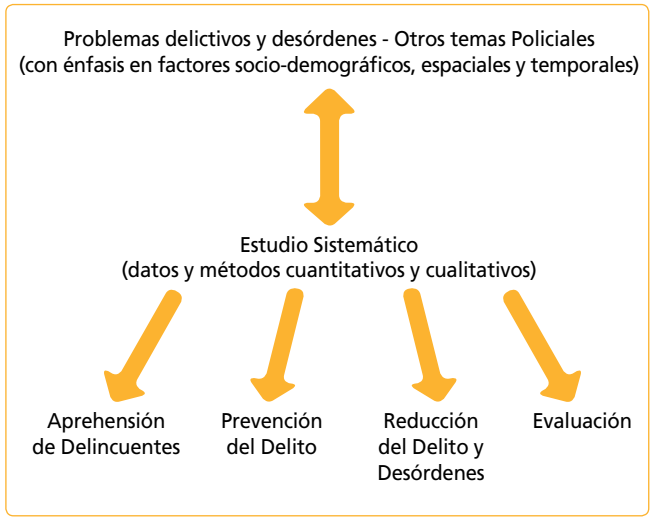

2.2 Funciones del análisis del delito

Ahora bien, las funciones del análisis del delito usualmente se asignan a una de cuatro categorías:

1. Análisis Táctico del delito.
2. Análisis Estratégico del delito.
3. Análisis Administrativo del delito, y
4. Análisis de Operaciones Policiales[12].

Análisis táctico del delito: describe la identificación y análisis diario de patrones y series delictivas existentes o emergentes, incluyendo series y zonas calientes. Los objetivos del análisis táctico del delito son:

a) Identificar tan pronto como sea posible, patrones y series delictivas emergentes.
b) Completar análisis comprensivos de cualquier patrón o serie.
c) Notificar al personal operativo de la existencia de los patrones y series.
d) Trabajar con el personal operativo en el desarrollo de la mejor estrategia para tratar con estos patrones y series.

Se trata de un proceso diario, que forma la principal prioridad de cualquier analista del delito. Es, por lo tanto, un **proceso orientado a la acción**, dado que su principal meta es ayudar al personal operativo en el proceso de intervención rápido y efectivo de los patrones y series detectadas.

Análisis estratégico del delito: el análisis estratégico se focaliza en las tendencias, los problemas y sus causas. Las tendencias delictivas son básicamente incrementos o decrementos a largo plazo en los volúmenes delictivos, o cambios en las características de un determinado delito en un largo período de tiempo. En la práctica cotidiana de los analistas del delito, las tendencias no se discuten en períodos más cortos que un mes o más largos que una década. Las causas y las tendencias que de ellas se derivan son usualmente denominadas "problemas delictivos"[13].

La respuesta policial a una tendencia no es la inmediata movilización de agentes a una acción táctica. La mayoría de las respuestas que funcionan bien con patrones y series no lo hacen con tendencias. Cuando la agencia policial se enfrenta a una tendencia, trata de emplear estrategias de resolución de problemas y políticas que tendrán impacto en el largo plazo. Y en general, las tendencias se resuelven mejor mediante el empleo de estrategias que reducen la "deseabilidad" de los objetivos o que reducen la oportunidad, en oposición a estrategias que simplemente detienen a los delincuentes.

Análisis administrativo del delito: se trata en rigor de una categoría amplia, que incluye una ecléctica colección de reportes administrativos y estadísticos, investigación y otros proyectos no focalizados en la reducción o eliminación inmediata o a largo plazo de un patrón o tendencia. Se trata en esencia, de la comunicación a los gestores de información referida al delito y a la agencia policial.

Análisis de operaciones policiales: describe el estudio de las operaciones policiales de la propia agencia; incluye, por lo tanto, la distribución de recursos humanos y materiales, geográfica, organizacional y materialmente, y cómo estas operaciones y políticas tienen una mayor influencia positiva sobre el delito y los desórdenes, en el área de competencia territorial de la agencia policial.

2.3 Los procesos de análisis del delito

El análisis del delito involucra una serie de pasos (procesos) encadenados. El siguiente esquema simple nos ayudará a entender la lógica de los procesos involucrados y su secuencia en el análisis del delito (Boba, 2006; Interpol 1990):

12- Hay quienes consideran al análisis de operaciones como un tipo de análisis criminal con la misma independencia que el análisis del delito o el análisis de inteligencia criminal; y hay quienes lo consideran un componente del análisis del delito, al concebir una policía de seguridad al estilo de las policías de las ciudades americanas, donde en esencia todo el análisis criminal se reduce al análisis del delito.
13- Notemos que el proceso de análisis del delito es básicamente un proceso de detección y resolución de problemas.

FIGURA 3 – PROCESOS DE ANÁLISIS DEL DELITO

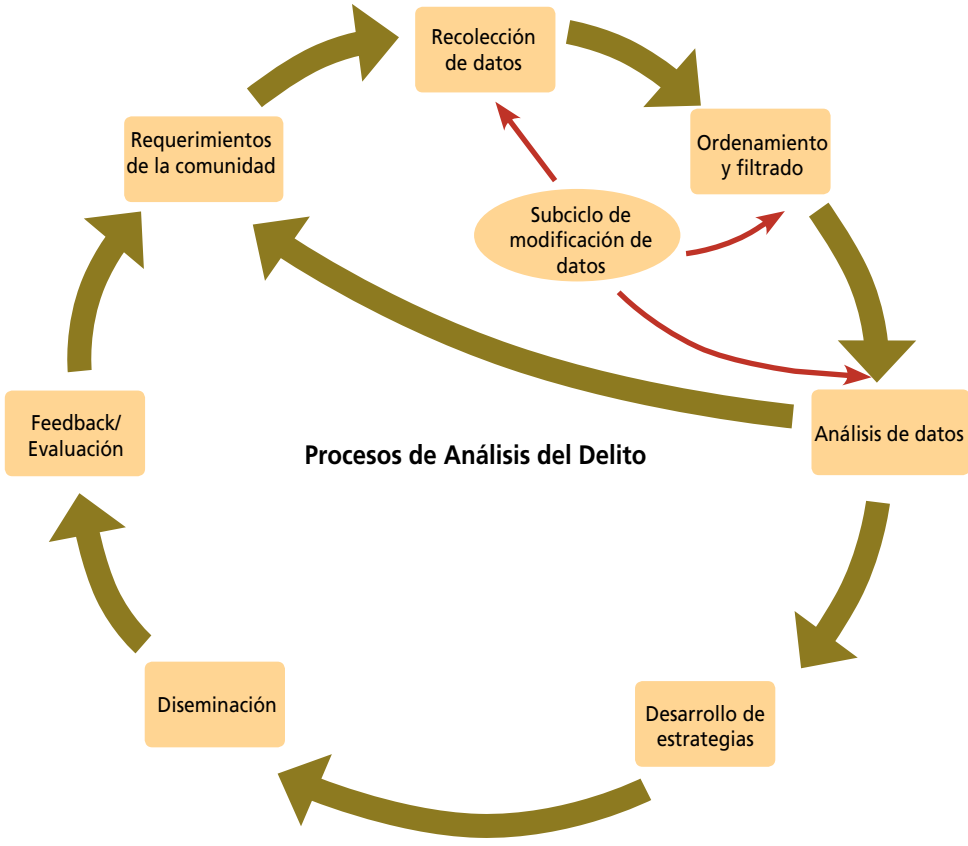

Ahora bien, notemos que es posible encontrar algunas variaciones en el esquema anterior, dependiendo de los autores consultados. Básicamente, hay quienes no incluyen la etapa de desarrollo de estrategias, así como es posible encontrar despoblado el paso de Feedback / Evaluación.

2.3.1. Recolección de Datos

Es la obtención y recopilación de datos no procesados, específicos para el problema analizado, que incluyen, pero no se limitan a los reportes de delitos (denuncias, actas, llamadas, etc.) y los datos de delincuentes conocidos (delincuentes de carrera).

Este paso está fuertemente conectado con el almacenamiento de datos y, en rigor, ocurre fuera del control directo del analista. En la mayoría de las agencias policiales hay personal que ingresa los datos de los eventos delictivos en sistemas informáticos. Por lo tanto, las políticas que dictan los procedimientos de ingreso de datos, al igual que el cuidado que tengan los individuos que ejecutan esos procedimientos, son cruciales para el análisis del delito, dado que afectan tanto la cantidad como la calidad de la información y del análisis subsiguiente. El proceso de recolección de datos para el análisis del delito requiere básicamente:

I. Los datos deben ser recolectados en forma consistente y exacta.
II. Sólo los datos apropiados para el análisis del delito deben ser compilados (es decir, algunas características importantes para el análisis del delito pueden no ser recolectadas dado que no son relevantes para los propósitos oficiales o legales).
III. Los datos deben ser reunidos de manera oportuna (es decir, no seis meses luego de ocurridos).
IV. Los datos deben ser almacenados por un período adecuado de tiempo para permitir un análisis satisfactorio.

V. Los datos deben ser accesibles en su forma, sin procesar, de manera tal que puedan ser consultados y analizados conforme las necesidades del analista.

2.3.2 Ordenamiento y Filtrado

Es la indexación, ordenamiento, almacenamiento y administración de los datos no procesados, que permite una extracción directa y rápida de los mismos para su posterior análisis.
Dado que los sistemas informáticos policiales usualmente no están diseñados para facilitar el estudio, los analistas muchas veces deben cambiar los datos de manera tal que sean útiles para el análisis. Esencialmente hay tres formas que este paso puede tomar:

I. *Limpieza*: es decir, el proceso de corrección de errores e inconsistencias en los datos.
II. *Geocodificación*: es decir, el proceso de espacialización de los datos de manera tal de incorporar la componente geográfica y permitir su posterior análisis espacial.
III. *Creación de nuevas variables*: es el proceso de recodificación y cálculo de nuevas variables a partir de las existentes, de manera tal que permitan un análisis más efectivo (por ejemplo la creación de categorías de delitos, o el cálculo de los tiempos de respuesta, o los días entre hechos en una serie delictiva).

2.3.3. Análisis de Datos

Incluye varios procesos de datos y esquemas de organización que permitan en esencia la identificación de patrones y series. Obviamente incluye el uso de muchas técnicas estadísticas y de visualización diferentes, que exceden considerablemente el espacio disponible para este reporte y que en rigor ameritarían directamente un par de libros sobre el particular.

Asimismo, muchas veces el analista no está consciente de los problemas con los datos hasta que comienza el análisis. Cuando esto pasa, muchas veces debe volver a los pasos de reunión y ordenamiento para mejorar y/o cambiar la forma en que los datos se reúnen, almacenan u ordenan. Esto es lo que algunos autores denominan **subciclo de modificación de datos** y obviamente surge del hecho que el análisis del delito no es un proceso lineal, sino más bien permanente que tiene avances, retrocesos, modificaciones y continuaciones.

Sub-ciclo de modificación de datos: Este subproceso involucra cambios en la reunión y ordenamiento de datos en función del análisis. Como ya hemos dicho, el proceso de análisis del delito no es lineal, y si bien se mueve de la reunión, al ordenamiento, al análisis, lo que el analista encuentra en cada paso puede informar al siguiente. Por otro lado, es importante recordar permanentemente que no deben tomarse los datos reunidos como verdad revelada, sino que en rigor siempre se deben cuidar los mecanismos para la correcta ponderación de la calidad de los datos.

2.3.4. Desarrollo de Estrategias

El analista cede el control directo en esta etapa, ya que es la policía como un todo la que debe tomar el trabajo del analista y desarrollar estrategias basándose en él. Aún así, el analista retiene el interés en que la información se emplee y que eso se haga de manera efectiva. Por lo tanto, una de las funciones de los analistas es alentar la toma de decisiones efectivas. Por ejemplo, Ronald Clarke presentó en 1998 un sistema de clasificación para las estrategias de reducción de oportunidades delictivas, basadas en el concepto de la **Prevención Situacional del Delito**[14], constituyendo un total de 25 estrategias:

a) Estrategias que se basan en la prevención del delito mediante el **incremento del esfuerzo percibido por parte del delincuente** (son estrategias que hacen más difícil para el delincuente cometer el delito, trabajan con la motivación del delincuente y sus ganancias esperadas):
   1) endurecimiento del objetivo (p.ej. alarmas),
   2) control del acceso,
   3) filtrado de las salidas,
   4) desvío de delincuentes (p.ej. cierre de calles),
   5) control de armas y herramientas (p.ej. restricciones de ventas).

14- Una excelente y breve guía sobre la importancia de los analistas del delito, la prevención situacional y el trabajo policial orientado a la resolución de problemas puede encontrarse en el libro "***Crime Analysis for Problem Solvers in 60 small steps***" de Ronald V. Clarke y John Eck, disponible gratuitamente en siete idiomas en formato pdf © Adobe en el sitio web www.popcenter.org [Internet, último acceso, marzo 2012].-

b) Estrategias que se basan en la prevención del delito mediante el **incremento del riesgo percibido por parte del delincuente** (son estrategias que hacen que el delincuente "piense dos veces" dado que percibe la posibilidad de ser aprehendido):

1) extensión de los guardianes (p.ej. no caminar solo),
2) mejora en la vigilancia natural (p.ej. alumbrado público),
3) reducción del anonimato (p.ej. identificación de los taxistas),
4) empleo de administradores de los lugares,
5) empleo de vigilancia formal (p.ej. circuito cerrado de TV).

c) Estrategias que se basan en la prevención del delito mediante la **reducción de las ganancias (recompensas) anticipadas por la comisión del delito** (son estrategias que reducen el valor del delito mismo):

1) ocultamiento de los objetivos (p.ej. no estacionar en la calle),
2) remoción de los objetivos (p.ej. limitando el máximo de disponible de dinero en caja en un supermercado),
3) identificación de la propiedad (p.ej. registro de equipos GNC),
4) monitoreo de los mercados de comercialización (p.ej. monitoreo de venta callejera),
5) negación de beneficios (p.ej. radios con paneles desmontables).

d) Estrategias que se basan en la prevención del delito mediante la **reducción de las provocaciones que recibe el delincuente para la comisión de delitos** (son estrategias que intentan cambiar las condiciones sociales y ambientales de manera que disminuyan el stress, el potencial de conflicto y las tentaciones).

1) reducción de la frustración y del stress (p.ej. música ambiental),
2) reducción de disputas (p.ej. tarifas fijas de taxi),
3) reducción de los "despertares emocionales" (p.ej. evitar un concurso de bikinis en un bar),
4) neutralización de la presión de los pares (p.ej. "está bien decir no"),
5) desaliento a la imitación (p.ej. reparación rápida de la propiedad vandalizada)

e) Estrategias que trabajan con la motivación del delincuente, focalizándose en la **remoción de las excusas para delinquir** (son estrategias que intentan cambiar las prácticas sociales como una forma de incentivar el cumplimiento de la ley):

1) establecimiento de reglas (p.ej. registro escrito en un hotel),
2) publicación de instrucciones (p.ej. cartelería vial),
3) construcción de conciencia (p.ej. "robar cable es un delito"),
4) facilitamiento del cumplimiento de las reglas (p.ej. cestos de basura en la calle),
5) control de las drogas y alcohol. (p. ej. rehusarse a vender alcohol a personas ebrias, o a menores).

2.3.5. Recomendaciones y Diseminación

Incluye aquellas recomendaciones fundadas en el análisis de datos, y el proceso de distribución de las mismas, ya sea en forma verbal o escrita, dentro de la propia organización o en las relaciones con organizaciones externas, de una manera oportuna y pertinente.

Los analistas deben mantener dos consideraciones importantes en mente cuando comunican los resultados del análisis:

a) La presentación se debe ajustar al conocimiento de la audiencia particular. Por ejemplo, para una audiencia compuesta por vecinos, es probable que los analistas deban clarificar las definiciones de los diferentes tipos de delitos antes de presentar los resultados de sus análisis.

b) La presentación de resultados debe incluir sólo la información necesaria. Es decir, debe centrarse justamente en los resultados, y de éstos, en los importantes, pertinentes y necesarios, conforme la audiencia en cuestión. Obviamente todo el trabajo del analista está sujeto a examen, contrastación y la adecuada

documentación del proceso que permita la correcta supervisión del mismo. Pero en la presentación, estas cuestiones no deben incluirse.

2.3.6. Feedback (Retro-alimentación)[15]

Es en esencia información resultante del establecimiento de procesos de comunicación formales y/o informales implementados para determinar la exactitud, confiabilidad, validez, oportunidad y utilidad general de los productos y servicios del análisis del delito.

2.3.7. Evaluación

Es el control detallado de los cambios que resultan de la implementación e identificación de los factores controlables, considerados causales de ese cambio. En esencia implica la determinación de la efectividad tanto del producto analítico como de las respuestas operativas impulsadas por los resultados del análisis.

Muchas veces se lo denomina "el paso olvidado". Pero tanto el *feedback* como la evaluación son demasiado importantes como para dejarlos sólo en manos de los analistas. La policía debería periódicamente examinar sus programas de análisis del delito y responder, entre otras cuestiones:

- ¿Están los analistas identificando patrones, series y tendencias en la medida en que ocurren?
- ¿Están los analistas diseminando adecuadamente la información sobre estos patrones, series y tendencias?
- ¿Están los analistas considerando todos los factores relevantes?
- ¿Es el formato de esta información adecuado y oportuno?
- ¿Llega esta información a todos aquéllos que la necesitan?
- ¿Puede la policía, basándose en la información del analista, desarrollar estrategias efectivas de resolución de problemas?
- ¿Son los informes de los analistas bien escritos, concisos y completos?
- ¿Los reportes se distribuyen demasiado frecuente o infrecuentemente?
- ¿Son los reportes verdaderamente útiles, o sirven a un propósito que ya ha expirado?
- ¿Hay reportes que hubieran sido benéficos para el trabajo policial, y que el analista no ha provisto?
- ¿La unidad de análisis del delito brinda información a toda la policía o se centra exclusivamente en las necesidades de una única área?
- ¿Los analistas son accesibles por todos los integrantes de la agencia?
- ¿Se encuentra la unidad de análisis del delito, adecuadamente provista de personal, capacitación y medios técnicos?

Ahora bien, dado lo limitado del espacio disponible para este trabajo, vamos a obviar ciertas cuestiones fundamentales sobre el análisis del delito y sobre el mapeo delictivo. Esto dejará fuera la posibilidad de señalar algunas cuestiones de índole teórica que sustentan buena parte de la práctica moderna del análisis del delito, como son algunas consideraciones de la **Criminología Ambiental**, y el concepto de triángulo del delito como herramienta de análisis; la **Teoría de las Elecciones Racionales, de los Patrones Delictivos y de las Actividades de Rutina**, al igual que -como ya hemos dicho- a los principales conceptos de la **Prevención Situacional del Delito**, a las estrategias de resolución de problemas policiales (**modelo S.A.R.A.** por ejemplo) y las cuestiones derivadas del **Desplazamiento del Delito y la Difusión de Beneficios.**

Lamentablemente nos resulta imposible cubrir esos puntos en este trabajo y consecuentemente debemos limitarnos a los elementos más importantes e inmediatos. Aún así, luego de presentar el panorama completo, con definiciones sobre el análisis de inteligencia criminal y el análisis investigativo criminal, procederemos a ahondar ligeramente en algunas cuestiones derivadas de las implementaciones particulares realizadas en el marco de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

15- Hay quienes consideran al Feedback y a la Evaluación como dos procesos con una entidad bien definida (y por lo tanto se tendrían siete procesos o etapas en lugar de seis); y hay quienes sostienen la interrelación de ambos en un único y sexto proceso, como es nuestra propia interpretación.

ESTUDIO DE CASO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. El análisis de inteligencia criminal

*El **análisis de inteligencia criminal** se define como la reunión sistemática, evaluación, análisis, integración y diseminación de información sobre delincuentes, especialmente en relación con sus asociaciones y su identificación con actividades delictivas de naturaleza organizada*[16]

Como tal, el **análisis de inteligencia** se centra específicamente en *delitos de naturaleza organizada*. Ahora bien, Crowe (1992) cuando discute las diferencias entre el análisis del delito y el de inteligencia, sostiene que el primero se centra en la correlación de ciertos elementos del delito, mientras que el segundo lo hace en los nombres de los individuos y las organizaciones; es decir, el análisis del delito intenta enlazar elementos tales como las descripciones del sospechoso y el modus operandi con una serie de hechos, mientras que el análisis de inteligencia intenta desarrollar información y establecer enlaces entre delincuentes conocidos o sospechosos y otros delincuentes u organizaciones. Es así que en esencia el análisis de inteligencia emplea técnicas que enlazan (relacionan) personas con personas, personas con organizaciones, y organizaciones con organizaciones. Se realizan análisis de comunicaciones telefónicas para entender la estructura y la forma de operar de la organización, al igual que análisis de transacciones financieras para determinar los flujos monetarios y la disposición de efectivo y bienes por parte de las organizaciones delictivas.

Asimismo, al igual que en el análisis del delito, existen variantes tácticas, estratégicas y administrativas de este tipo de análisis. Y bien, dentro del corazón histórico del análisis de inteligencia criminal está el concepto de que **análisis es el proceso, e inteligencia es el producto**[17]. Asimismo existe una tajante diferenciación entre el análisis de inteligencia y la investigación criminal, dado que el análisis de inteligencia se realiza **fuera del curso general de una investigación criminal** y *a priori*. Su propósito es proveer a los tomadores de decisiones de predicciones sobre futuras ocurrencias delictivas y recomendaciones sobre las estrategias a llevar a cabo para tratar con esas ocurrencias delictivas de manera efectiva y eficiente.

Por otro lado, en la Provincia de Buenos Aires, en el año 2003 se construyó un consenso en materia de inteligencia criminal que señala entre otras cosas[18]:

a) "Se entenderá a la **Inteligencia Criminal** como el conocimiento resultante de la evaluación y análisis de un conjunto de información recolectada de varias fuentes y referida a ciertos eventos, problemas o actividades delictivas tanto generales como específicas, con el objetivo de construir un estado de situación del delito en un determinado tiempo y lugar así como sus diferentes manifestaciones, particularidades, perfiles y evolución".

b) La "Inteligencia Criminal" es el producto final de un conjunto sistemático de fases, denominado Ciclo de Inteligencia Criminal que está conformado por seis etapas que a continuación se señalan:

- **i)** el planeamiento y la dirección, ejecutados de acuerdo a las necesidades y requerimientos prioritarios de inteligencia;
- **ii)** la reunión, que resulta de la recolección continua de la información criminal adecuada y relevante;
- **iii)** la evaluación de la información; a través de la clasificación de la misma y de la consideración de su valor en función de la misión y funciones policiales;
- **iv)** el análisis de la información para prevenir el delito; sobre la base de los datos reunidos, se orienta a elaborar cuadros de situación, a la identificación de tendencias y modalidades criminales así como a la elaboración de estudios estratégicos sobre los problemas y actividades criminales generales y específicas;
- **v)** la difusión de los distintos tipos de informes de inteligencia producidos entre las distintas dependencias policiales y ministeriales que los requieran, o que se estime necesario los recepcionen, según criterio del Ministerio de Seguridad,

16- Steven Gottlieb et. al, op. cit. pág 27, citando a Timothy D. Crowe, SHOCAP Program Implementation Guide: Law Enforcement Organizational Development and Productivity (McLean, VA: U.S. Department of Justice, Office of Juvenile Justice Programs, and Public Administration Service, 1992), pag. 34.
17- Ver Marylyn Peterson Sommers, op. cit.
18- Resolución 243/2003 del 03 de febrero de 2003 del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Recordemos que se trata de definiciones genéricas que deben ser leídas a la luz de la especificidad en análisis del delito organizado.

a efectos del planeamiento policial preventivo e investigativo, y

vi) la reevaluación integral del proceso en cuanto a su efectividad instrumental, para planificar y ejecutar acciones de seguridad preventiva y contribuir al desenvolvimiento de la investigación criminal.

Es decir, nuevamente se sostiene la idea de una serie de pasos (etapas / procesos) completamente análogos a los mencionados anteriormente, para el caso del análisis del delito.

c) Se reconocen dos niveles funcionales en cuanto al análisis de inteligencia criminal:

1. La **Inteligencia Operacional** o **Táctica**, que tiene por finalidad sustentar y facilitar de manera directa el planeamiento y la ejecución de despliegues e intervenciones operativas de las dependencias y medios policiales abocados a las tareas de seguridad preventiva; así como apoyar funcionalmente las actividades de investigación criminal.

2. La **Inteligencia Estratégica**, que está referida a la actividad de inteligencia criminal dirigida a producir diagnósticos generales y específicos sobre la problemática delictiva en el ámbito de responsabilidad de la agencia policial, a efectos de apoyar la formulación, ejecución e implementación de políticas, planes, iniciativas y estrategias en materia de seguridad pública, así como para contribuir a la adopción de disposiciones orgánicas, funcionales y operativas de la propia policía.

En esta línea conceptual, debe recordarse que sin perjuicio de que la inteligencia operacional o táctica y la inteligencia estratégica resultan dos niveles diferenciados de producción de inteligencia, en términos de sus objetivos, ambas deben considerarse, mirarse, analizarse en una totalidad integral y comprensiva del concepto de inteligencia criminal. Una mirada donde la inteligencia Operativa o Táctica provee la base de análisis para el desarrollo posterior de la inteligencia estratégica; y, a su vez, establece el marco general del que surgen las líneas de trabajo para la reunión y análisis de inteligencia táctica.

Algunas otras definiciones útiles son las que provienen de los conceptos de:

i) **Inteligencia criminal tipológica**, que es aquella producción que da cuenta de patrones, modalidades, dinámica y evolución criminal referidos a un conjunto de hechos delictivos según su tipo.

ii) **Inteligencia criminal específica**, cuyo objeto se circunscribe a eventos puntuales, sus protagonistas individuales o grupales, las conexiones de éstos, las formas operativas y organizacionales desarrolladas, su despliegue logístico, territorial y de información, entre otros.

Por último, y tal como se mencionara quizás levemente con anterioridad, debe diferenciarse con absoluta precisión la **inteligencia criminal de la investigación criminal**, tratándose esta última de una actividad tendiente a establecer, siempre bajo la dirección de las autoridades judiciales correspondientes, la existencia de algún hecho delictivo cometido, identificar a sus responsables, determinar el grado de responsabilidad penal de los mismos y perseguirlos, de acuerdo al marco normativo vigente. Es decir, mientras que el análisis de inteligencia criminal es una actividad realizada en el contexto de las funciones preventivas de la agencia policial, la investigación criminal es claramente una actividad realizada en el contexto de las funciones represivas.

2. El análisis investigativo criminal

*El **análisis investigativo criminal** puede definirse como un proceso investigativo que identifica las características principales de personalidad y conducta de un delincuente basándose en los delitos que él o ella han cometido.*[19]

Durante los 70's y 80's, lo que hoy se conoce como análisis investigativo criminal se denominaba generalmente en lengua inglesa como "*criminal profiling*"; es decir, la actividad destinada a construir "perfiles de delincuentes". Pero dado el abuso que a esa terminología se le dio por parte de los medios de prensa, se optó por cambiar la denominación a **análisis investigativo criminal**, entendido como el proceso de construcción de "perfiles" de

19- John E. Douglas, et. al, "**Crime Classification Manual** (New Cork: Lexington Books 1992), p. 310, citado por Gottlieb et. al, op. cit.

delincuentes que han cometido delitos graves, mediante el uso de elementos de esos delitos para inferir determinados elementos sobre los delincuentes, tales como características de su personalidad, hábitos sociales y laborales, espacios cognitivos, etc.

El objetivo principal del análisis investigativo criminal es, entonces, auxiliar a los investigadores criminales en la **priorización e identificación de sospechosos** mediante la determinación de las características de los sospechosos potenciales.

En este contexto, un subconjunto del análisis investigativo criminal está dado por el "*geographic profiling*"; es decir, la construcción de perfiles geográficos de delincuentes seriales, donde se emplea la localización geográfica de los delitos de un delincuente serial, al igual que los diferentes componentes espaciales en el desarrollo del delito en estudio (lugar de ataque, de comisión, de liberación, etc.) para identificar y priorizar aquellas zonas en las que es más probable que dicho delincuente viva (en rigor, que dicho delincuente posea un "*nodo de actividad*", ya sea su domicilio, su eventual trabajo, o sus lugares de esparcimiento). Y, obviamente, el objetivo es la aprehensión del delincuente en cuestión.

Usualmente este tipo de análisis se observa sólo en agencias policiales de nivel nacional o de gran tamaño, básicamente por el tipo de eventos en los que se lo suele emplear, por ejemplo:

- Para casos de homicidio que:
  a) involucran secuestros.
  b) son aparentemente aleatorios, sin motivación o de orientación sexual.
  c) se sabe o sospecha que forman parte de una serie delictiva.
- Para casos de personas desaparecidas, donde las circunstancias indican una alta probabilidad de existencia de un delito y la víctima no ha sido hallada.
- Hallazgo de cadáveres no identificados donde la mecánica de la muerte se sabe o sospecha que se debió a un homicidio.
- Delitos de naturaleza sexual, especialmente con componentes de fuerte violencia.

El proceso del análisis investigativo criminal ha sido sucintamente descrito de la siguiente manera:

> *El proceso aplicado por un analista investigativo criminal para desarrollar las características de personalidad de un delincuente, es similar al proceso que sigue un patólogo forense. El forense identifica los elementos que rodean la causa y método de la muerte mediante un examen detallado de la evidencia física a través de una necropsia médico legal. El analista investigativo criminal examina todos los reportes y documentos y realiza una "autopsia" de la conducta. Este proceso sugiere la causa/motivo para el delito y puede ofrecer implicaciones sobre la personalidad del delincuente, tal como sugiere el método que él o ella ha elegido para cometer el delito*[20].

El proceso de construcción del perfil psicológico de un delincuente comienza con el examen de la *escena del crimen*, la que se entiende por el sitio propiamente dicho, la víctima (como en el caso de una violación) y todos los otros lugares involucrados en la comisión de un delito; por ejemplo, el lugar en el que un delincuente *elige* disponer del cadáver.

Obviamente es imposible entrar en detalles sobre las cuestiones derivadas de este tipo de análisis. Las definiciones de las *actividades ritualistas del delincuente, las escenificaciones, las firmas, la victimología, los estudios tipológicos*, nuevamente exceden el marco de este breve trabajo, aun así es interesante cerrar este apartado con una frase de dos especialistas del VICAP[21]:

> *Los homicidas seriales nos han dicho: ´no hay escuelas a las que uno pueda asistir para aprender cómo hacer esto; uno aprende haciendo…´ El objetivo de un buen sistema investigativo debería ser atrapar a este tipo de asesinos antes de que tenga la oportunidad de "aprender haciendo*[22].

Si bien una forma posible de continuar este trabajo podría ser adentrarnos en el terreno del *Mapeo Criminal* (o

20- Gottlieb et. al, op. cit, pág 43 y 44 citando al **Crime Classification Manual del VICAP**.
21- Violent Criminal Apprehension Program. Un programa nacional de los EEUU dedicado a compartir información entre las diferentes agencias policiales en casos de delitos seriales violentos.
22- Terence J. Green, Jane E. Whitemore, "VICAP's Role in Multiagency Serial Muerder Investigations", The Police Chief, Junio de 1993. pag. 45.

análisis espacial del delito); es decir, la aplicación de métodos cuantitativos formales aplicados a datos espaciales en el contexto del análisis criminal, preferimos realizar un muy breve relato sobre la experiencia de la Provincia de Buenos Aires en el análisis y mapeo criminal.

3. Sistema de Información Criminal en la Provincia de Buenos Aires

A partir del año 1999 la provincia de Buenos Aires inició, en el contexto de la Policía Provincial, una profunda reforma de su sistema de inteligencia policial. Esta reforma se completó con la creación de una Superintendencia abocada específicamente al Análisis Criminal (la Superintendencia de Evaluación de Información para la Prevención del Delito).

En este marco, las funciones de esta Superintendencia incluyen entre otras (Ley 13.482 art. 188):

- Administrar la base de datos unificada sobre el crimen organizado de la Provincia, en la que podrá incorporar información oficial procedente de causas y resoluciones judiciales en materia penal y/o prevencional debidamente identificadas, en el marco de lo establecido por los artículos 20 y 26 de la Constitución de la Provincia, de los artículos 270, 271, 280, 293, 294 y 297 del Código Procesal Penal de la Provincia, y demás normas aplicables en la materia.

- Asegurar, de conformidad al principio de legalidad que las distintas áreas destinadas a la seguridad y la investigación de delitos utilicen dicha información en función de estrategias preventivas o de casos.

- Controlar que la incorporación de información a la base de datos, se efectúe sólo por funcionarios autorizados, los que deberán identificarse y refrendar cada ingreso, anotación. Quien incorpore la información, será el responsable de corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

- Controlar la incorporación de la información específica proveniente de la autoridad judicial competente y las diversas áreas de las Policías de la Provincia, registrada en causas o resoluciones judiciales sobre el accionar del crimen organizado en el ámbito de la Provincia. Dicha información deberá ser suministrada en condiciones técnicas preestablecidas y en tiempo oportuno por las autoridades judiciales y áreas de las Policías de la Provincia.

- Asegurar la reunión de información que permita la prevención del delito.

- Asegurar el adecuado procesamiento y análisis de la información vinculada con la prevención del delito.

- Colaborar con las Policías de la Provincia de Buenos Aires y en especial con las Policías de Investigaciones en función judicial, brindando toda información que se poseyere y pudiere resultar de utilidad para el esclarecimiento de delitos cometidos.

En este marco, la Superintendencia concentra dos subsistemas de análisis particular:

a) **El Sistema de Recolección**, Procesamiento y Análisis de Información Delictiva (Si.R.P.A.D.), materializado en los actuales treinta y dos (32) Centros de Procesamiento y Análisis de Información Delictiva (Ce.P.A.I.D.) dependientes de las Jefaturas Departamentales de Seguridad, y enfocados específicamente al análisis del delito y al mapeo criminal.

b) **El Sistema de Inteligencia Criminal**, con la administración de la Base Unificada del Crimen Organizado, concentrado en el Departamento Central de Información del Crimen Organizado (C.I.C.O.), enfocado específicamente en el análisis de inteligencia criminal.

Por otro lado, el Departamento de Planeamiento y Mapeo Criminal (dependiente de dicha Superintendencia) constituye la Unidad de Análisis Criminal Central, que a la vez coordina los Ce.P.A.I.D., confecciona la base delictiva central y realiza los análisis estratégicos, cumple las funciones específicas de los análisis investigativo criminal y de operaciones.

Ahora bien, luego de tres años de trabajo en el diseño y diagramación de una solución centralizada de análisis y mapeo delictivo, en el año 2002[23] se aprueba en el ámbito de las Jefaturas Departamentales de la Policía de Seguridad "…

23- Resolución 1061/2002 – Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

un sistema de recolección, procesamiento y análisis de la información delictiva, que se realizará estableciendo un mecanismo apropiado de compilación de la información referida a los incidentes y hechos delictivos cometidos y conocidos en jurisdicción de las Comisarías, Destacamentos y otras dependencias y su transmisión a un Centro de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva dependiente de cada Jefatura Departamental". El Centro de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva será responsable también de emprender el análisis regular y periódico de la información referida. Sobre la base de este análisis, se realizará en forma periódica un mapa del delito e informes estadísticos complementarios, que den cuenta de la problemática criminal de la jurisdicción y que orientarán los operativos preventivos programados y llevados a cabo en la misma. El Centro de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva estará compuesto por personal especialmente seleccionado por la Jefatura Departamental correspondiente y abocado exclusivamente a las labores de carga de datos, procesamiento y análisis de la información delictiva. En dicho equipo también reportará un integrante de la Delegación Departamental de la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito.

La Información narrada y numérica a ser procesada estará compuesta por la totalidad de las actas de prevención – partes preventivos o de comunicación – referidas a los delitos de acción pública producidos en la jurisdicción de la Jefatura Departamental, así como también los partes urgentes o informes policiales a que dieran lugar la actuación policial.

A efectos de asegurar el funcionamiento integral del sistema y de permitir la coordinación general del mismo, se implementará un procedimiento de remisión periódica de la información y de los análisis producidos y procesados en el ámbito de las Jefaturas Departamentales hacia el Centro de Operaciones Policiales y la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Sobre la base de esta información y de aquélla directamente aportada por el Centro de Operaciones Policiales, la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito realizará en forma periódica un mapa del delito regional y provincial y producirá los informes y estudios criminales complementarios que completarán el cuadro de situación criminal regional, provincial o de modalidades particulares, los cuales servirán de base para la diagramación de los planes y estrategias preventivas generales.

Las estrategias y modalidades del accionar policial preventivo direccionado estarán centralmente coordinadas y evaluadas por el Centro de Operaciones Policiales y su implementación se llevará a cabo de manera descentralizada en las Jefaturas Departamentales, conforme el mapeo delictivo departamental y las necesidades operativas específicas.

El Centro de Operaciones Policiales constituirá la instancia de coordinación y evaluación general de las estrategias y de los operativos de seguridad preventivos y conjurativos que serán implementados en el ámbito de las Jefaturas Departamentales. Para ello, el Centro de Operaciones Policiales, conjuntamente con las autoridades del Ministerio de Justicia y Seguridad, emitirán lineamientos y circulares generales a los componentes del sistema policial de seguridad preventiva.

Los operativos de seguridad preventivos se ejecutarán dentro del ámbito de las Jefaturas Departamentales, de acuerdo con la dinámica delictiva identificada en su jurisdicción y con los parámetros de coordinación emitidos por el Centro de Operaciones Policiales. Para ello, se conformará en cada Jefatura Departamental una Mesa Operativa que tendrá como función el diseño de los lineamientos y planes operativos y la formulación de las órdenes de servicios que serán implementadas en su ámbito por parte de sus diferentes componentes y elementos operativos (Comisarías, Subcomisarías, Destacamentos, Comando de Patrullas). Asimismo, dicha mesa tendrá también a su cargo el control de la ejecución de los mismos y la evaluación de sus resultados.

La Mesa Operativa se reunirá periódicamente y estará integrada por el titular de la Jefatura Departamental, el jefe de Operaciones de la misma, el responsable del Centro de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva y aquellos funcionarios policiales que el Jefe Departamental estime conveniente.

Como se puede apreciar rápidamente, este sistema materializa en el terreno el análisis del delito y el mapeo delictivo como herramientas para el despliegue de la policía de seguridad; asimismo, en otras resoluciones se garantiza la capacitación del personal[24], el acceso a los datos

24- Que a la fecha cuenta con calificación técnica superior en análisis policial, en el marco de la Ley Federal de Educación y dictada en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP).

criminales y los mecanismos formales de planificación y evaluación en base a información.

Notemos además que la Ley 13.482 (Ley de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires), señala como obligación del Jefe de cada departamental (art. 28, inciso h: "… organizar un Centro de Procesamiento de Análisis Informático Delictual (C. E. P. A. I. D.) y el Centro de Operaciones para la coordinación de la acción conjunta de fuerzas policiales de distintas Jefaturas de Distrito y/o Comunales, de éstas con cuerpos centralizados y, en su caso, con la Policía Buenos Aires 2". Es decir, da un marco más sólido aún al sistema provincial de recolección, procesamiento y análisis de información delictiva. A la fecha de escribir este documento, el sistema tiene cobertura provincial completa, proveyendo de análisis y mapas del delito a la policía de seguridad y cuenta con alrededor de 100 personas trabajando a tiempo completo en producción analítica y evaluación de resultados.

Por otro lado, y como ya se señaló, dos departamentos a nivel central coordinan las funciones analíticas:

1. El *Departamento de Planeamiento y Mapeo Criminal* como coordinador del Si.R.P.A.D. y como unidad de análisis central para el análisis de operaciones y el análisis investigativo criminal, y

2. El *Departamento Central de Información del Crimen Organizado (C.I.C.O.)* como unidad central de análisis de inteligencia criminal.

En el primer caso, esta función se logra administrando un Sistema de Información Geográfica (SIG) sobre incidentes de delitos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; efectuando el análisis espacial y diseñando y produciendo los mapas e informes correspondientes; y brindando soporte de capacitación, conocimiento y tecnología a los Centros de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva (Ce.P.A.I.D.), y a quienes lo soliciten.

En el segundo caso, se consigue centralizando toda la información sobre crimen organizado que se obtuviere por cualquier medio en la *BASE DE DATOS UNIFICADA*, realizando el mantenimiento y administración de la Base y el enlace con otras bases externas relacionadas con la misma problemática, sobre cualquier soporte y formato, permitiendo la reunión de información por este medio, para el análisis, relevamiento, interrelación y sistematización de hechos criminales y sus autores. Y fundamentalmente, administrando y aplicando los recursos necesarios a la Base de Datos Unificada, para que ésta se encuentre en capacidad permanente y anticipada de generar los resultados que a los efectos del análisis criminal se requiera.

4. Comentario breve sobre el Mapeo Criminal

El mapeo criminal o construcción de mapas del delito mediante el empleo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) es, de hecho, relativamente nuevo (comenzó a utilizarse en agencias policiales alrededor de mediados de la década de 1990). El empleo de los SIG´s ha transformado la práctica del trabajo policial y del análisis del delito en particular.

El mapeo criminal no es otra cosa que el *análisis espacial del delito y otros temas policiales* y, como tal, sus diferentes productos (diferentes tipos de mapas del delito) son múltiples y variados, son todos productos cartográficos. Es decir, cuando hablamos de mapeo criminal hablamos de un proceso de análisis, dentro del análisis criminal, que implica el estudio cuantitativo formal de aquellos fenómenos delictivos que se manifiestan a sí mismos en el espacio, mientras que cuando hablamos de mapa del delito siempre hablamos de un producto cartográfico resultante del proceso de análisis denominado "mapeo criminal".

5. Conclusión

A través de estas breves páginas hemos intentado brindar un esquema conceptual que permite unificar los análisis realizados por las agencias policiales en el marco de fundamentalmente tres funciones principales:

- La prevención y conjuración de delitos a través de un adecuado diagnóstico de la realidad criminológica que sirva de base para la toma de decisiones informadas en materia de seguridad pública, y que de igual manera permita la eventual evaluación de las estrategias adoptadas luego de una detección "científica" de los problemas delictivos presentes.

- La aproximación sistemática y consistente a los fenómenos delictivos de naturaleza organizada.

- El auxilio a la investigación criminal mediante la capacidad de detección y priorización de sospechosos.

Finalmente, entendemos que para muchos efectivos policiales buena parte de los conceptos aquí vertidos pueden resultar extraños y hasta ajenos, pero esperamos que luego de esta lectura surja el genuino interés por explorar el interesante mundo del análisis criminal.

6. Bibliografía

Boba, Rachel (2005). Crime Analysis and Crime Mapping, Sage Publications Inc.

Bruce, C., Hick,S; Cooper, J. (editores) (2004). Exploring Crime Analysis, Readings on Essential Skills. The International Association of Crime Analysts.

Chainey, S. y Ratcliffe, J. (2005). GIS and Crime Mapping (Mastering GIS: Technology, Applications & Management) – Wiley.

Clarke, Ronald y Eck, John (2008). Crime Analysis for Problem Solvers in 60 small steps - www.popcenter.org

Clarke, Ronald y Eck, John (2003). Become a Problem-Solving Crime Analyst: In 55 Small Steps – Jill Dando Institute of Crime Science.

Douglas, John et. al (1992). Crime Classification Manual (New Cork: Lexington Books).

Gottlieb, Steven, Sheldon Arenberg y Raj Singh (1994). Crime Analysis: From First Report to Final Arrest – Alpha Group Publishing, CA.

Goldstein, Herman (1990). Problem-Oriented Policing.Temple UP: Philadelphia, 1990.

Peterson, Marilyn (1994). Applications in Criminal Analysis. A sourcebook. Greenwood Press.

Tijerino, Jose (1994). Policía judicial: una perspectiva latinoamericana. Año 5, Revista Nº 8 – Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica.
En: http://www.cienciaspenales.org/REVISTA%2008/tijerino08.htm

Vellani, K. y Nahoun, J. (2001). Applied Crime Analysis. Butterworth-Heinemann.